



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 04/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día dos de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Alcaldía.-**

3. Solicitud de clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretario/a.
4. Solicitud de clasificación del puesto de trabajo de Viceinterventor/a.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.-**

5. Abono costas en Autos de procedimiento pieza de medidas cautelares 88.1/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla.
6. Informe Jurídico de Oficio recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 299/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla.
7. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 386/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla.
8. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 1/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Relaciones Humanas.-**

9. Contratación personal temporal.
10. Solicitud reducción jornada laboral empleados D. Deportes.

### **Delegación de Hacienda y Obras.-**

11. Proyecto de gastos con remanentes de crédito a 31/12/2017 susceptibles de incorporación.
12. Relaciones de facturas.
13. Adjudicación de contrato menor de suministro de mobiliario urbano para Plaza Blas Infante.
14. Adjudicación de contrato menor de suministro de aglomerado asfáltico en frío para reparaciones de calzadas.
15. Exclusión de empresas de procedimiento de licitación 76/2017/CON “Obras de acondicionamiento sótano -2 en aparcamiento Plaza del Arenal. Dos Hermanas (Sevilla)”.
16. Devolución garantía obras de “Mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Azofairón en Bda. Ibarburu (4ª Fase). Expte. 46/2015”.
17. Devolución aval contrato adjudicación servicio mantenimiento de los aparatos elevadores de los Edificios Municipales.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.-**

18. Aprobación definitiva del modificado del Proyecto de Reparcelación SEN-2 Lugar Nuevo para actualización de la cuenta de liquidación provisional
19. Verificación de certificación núm. 34 de las obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 Lugar Nuevo (Fase 1).

### **Portavoz del Gobierno Municipal.-**

20. Subvención de la Diputación de Sevilla para Proyecto de Cooperación al Desarrollo Internacional.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.-**

21. Adjudicación de contrato menor de servicio de impresión de cartelería de la Delegación de Cultura y Fiestas para 2018.
22. Bases Concurso Caballistas y Enganches Feria de Dos Hermanas 2018.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.-**

23. Inicio expediente de licitación 10/2018/CON “Suministro de recambios-repuestos de los equipos (carrocerías) instalados en los vehículos de la flota del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24. Inicio expediente de licitación 11/2018/CON “Servicio reparación de talleres externos de los equipos (carrocerías) instalados en los vehículos de la flota del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

### **Delegación de Igualdad y Educación.-**

25. Adjudicación de contrato menor suministro de material para el desarrollo de cursos de la Universidad Popular.
26. Adjudicación de contrato menor para conmemorar el Día Internacional de la Mujer.
27. Aportación a favor de Centros Infantiles Simba y La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles correspondientes al periodo de diciembre de 2017.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.-**

28. Presentación de Proyecto en el marco del Programa de Movilidad de Prácticas ERASMUS PLUS convocatoria 2018.
29. Propuesta de adjudicación de Espacios Municipales para uso empresarial. Expte. PAT 2017/028.

### **Delegación de Medio Ambiente.-**

30. Adjudicación de contrato menor de suministro e instalación de bomba sumergible, para sustitución de la existente en Avda. Madre Paula Montalt, para riego del Parque de Los Pinos.
31. Adjudicación de contrato menor de servicio de limpieza y mantenimiento de sanitarios portátiles en Parque Forestal “Dehesa Doña María”.

### **Delegación de Bienestar Social.-**

32. Solicitud Subvención Antaris año 2018 para mantenimiento del Centro de Día y Centro de Tratamiento Ambulatorio.

### **Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.-**

33. Memoria justificativa subvenciones 2018 de la Concejalía de Participación Ciudadana, salud y Consumo.
34. Convenio cesión gratuita de uso inmueble a la A.V. La Unión.
35. Adjudicación concesión de ocupación de las instalaciones municipales “Huertos Urbanos de Montequinto Parque de La Vaguada de dos Hermanas”. Expte. PAT 2017/13.
36. Adjudicación de contrato menor de seguro de accidentes colectivos y responsabilidad civil para las actividades del Carnaval de Dos Hermanas 2018 (Cabalgata, pasacalles y espectáculos).
37. Adjudicación de contrato menor para reparación de planta enfriadora bomba de calor del Mercado de Abastos “Plaza del Emigrante”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Deportes.-**

38. Propuesta de adjudicación licitación 67/2017/CON “Suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
39. Adjudicación de contrato menor de suministro de cartelería para las actividades deportivas de la temporada 2018.
40. Devolución de fianza contrato de suministro de camisetas para actividades organizadas por la Delegación de Deportes, año 2015. Expte. 01/2015.
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de enero de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. Francisco Fernández Sánchez, empleado municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.

**3.- SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARIO/A.** Por el Sr. Alcalde, se indica que tanto la Relación de Puestos de Trabajo para 2018, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017, como el Anexo de Personal del Presupuesto de 2018 y la Plantilla de 2018 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017 contemplan la creación del puesto y la plaza de Vicesecretaría, como puesto de colaboración a la Secretaría General.

La publicación de dicha aprobación del presupuesto se produjo en el BOP de 11 de enero de 2018, finalizando el plazo de reclamaciones el día 1 de febrero sin que se hayan presentado alegaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional son puestos de colaboración aquellos que las Corporaciones locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de secretaría, intervención o tesorería, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda; la competencia de clasificación de estos puestos de trabajo reservados corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial.

De acuerdo con el informe de Secretaría se establecen una serie de recomendaciones en relación a la creación del citado puesto de Vicesecretaría indicando cuáles serían las funciones que se asignarían al citado puesto:

- *Sustitución del Secretario General en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.*
- *Colaboración y apoyo a la Secretaría General en el desarrollo de funciones reservadas, en especial en lo relativo a la contratación del sector público en los términos de las Disposiciones adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre así como posibilitar la aplicación de la regulación prevista para los citados puestos de habilitación nacional (secretario General de Pleno, asesoría jurídica y órgano de apoyo al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local) en el título X y en la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril*

*Sobre la subescala, categoría y forma de provisión se indica lo siguiente:*

**Subescala:** *Considerando que las funciones a desempeñar son las propias del puesto de Secretaría, se considera apropiada la pertenencia a la Subescala de Secretaría.*

**Categoría:** *Dada la existencia del puesto de Secretario y de Oficial Mayor (vacante) reservados a la citada Subescala, categoría superior, se propone que el puesto de vicesecretaría requiera la pertenencia a la categoría de entrada, todo ello a tenor de las funciones a desempeñar y del régimen retributivo del puesto.*

**Forma de provisión:** *Según las formas previstas en el artículo 10 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, aprobado por Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio”*

La Relación de Puestos de Trabajo para 2018, el Anexo de Personal del Presupuesto de 2018 y la Plantilla de 2018 del Ayuntamiento de Dos Hermanas recogen el puesto y la plaza de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con la siguiente dotación económica:

| GRUPO | NIVEL | C.E. ANUAL (14 pagas) |
|-------|-------|-----------------------|
| A1    | 29    | 18.208,79 €           |

Visto el informe que emite la Intervención municipal sobre el cumplimiento de los parámetros que marca la normativa presupuestaria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia Memoria Histórica y Administración Local de la Junta de Andalucía la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Vicesecretario/a, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, con las funciones de colaboración siguientes:

*Las funciones serían las siguientes*

*- Sustitución del Secretario General en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.*

*- Colaboración y apoyo a la Secretaría General en el desarrollo de funciones reservadas, en especial en lo relativo a la contratación del sector público en los términos de las Disposiciones adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre así como posibilitar la aplicación de la regulación prevista para los citados puestos de habilitación nacional (secretario General de Pleno, asesoría jurídica y órgano de apoyo al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local) en el título X y en la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a Recursos Humanos y a la citada Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR/A.** Por el Sr. Alcalde, se indica que tanto la Relación de Puestos de Trabajo para 2018, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017, como el Anexo de Personal del Presupuesto de 2018 y la Plantilla de 2018 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017 contemplan la creación del puesto y la plaza de Viceinterventor/a, como puesto de colaboración a la Intervención General.

La publicación de dicha aprobación del presupuesto se produjo en el BOP de 11 de enero de 2018, finalizando el plazo de reclamaciones el día 1 de febrero sin que se hayan presentado alegaciones.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional son puestos de colaboración aquellos que las Corporaciones locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de secretaría, intervención o tesorería, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda; la competencia de clasificación de estos puestos de trabajo reservados corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial.

Con fecha de 12 de enero de 2018 se comunicó por parte del Interventor General del Ayuntamiento de Dos Hermanas una serie de recomendaciones en relación a la creación de una plaza de Viceinterventor/a, cuyo contenido es el siguiente:

### **“FUNCIONES:**

- *Sustitución del Interventor en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.*
- *Colaboración y apoyo a la Intervención General en el desarrollo de funciones reservadas, en especial en el ejercicio del control interno en sus dos modalidades: función interventora y control financiero. (Éste a su vez se configura en dos regímenes diferenciados: el control permanente y la auditoría pública).*

### **SUBESCALA, CATEGORÍA Y FORMA DE PROVISIÓN**

**Subescala:** *Considerando que las funciones a desempeñar son las propias del puesto de Intervención, se considera apropiada la pertenencia a la Subescala de Intervención-Tesorería.*

**Categoría:** *Dada la existencia del puesto de Interventor reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior, se propone que el puesto de viceinterventor/a requiera la pertenencia a la categoría de entrada, todo ello a tenor de las funciones a desempeñar y del régimen retributivo del puesto.*

**Forma de provisión:** *Dentro las formas previstas en el artículo 10 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, aprobado por Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, se propone el concurso de méritos.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo para 2018, el Anexo de Personal del Presupuesto de 2018 y la Plantilla de 2018 del Ayuntamiento de Dos Hermanas recogen el puesto y la plaza de Viceinterventor/a, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con la siguiente dotación económica:

| GRUPO | NIVEL | C.E. ANUAL (14 pagas) |
|-------|-------|-----------------------|
| A1    | 29    | 18.208,79 €           |

Visto el informe que emite la Intervención municipal sobre el cumplimiento de los parámetros que marca la normativa presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO:** Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la de la Consejería de la Presidencia Memoria Histórica y Administración Local Junta de Andalucía la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Viceinterventor/a, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con las funciones de colaboración siguientes:

- Sustitución del Interventor en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.
- Colaboración y apoyo a la Intervención General en el desarrollo de funciones reservadas, en especial en el ejercicio del control interno en sus dos modalidades: función interventora y control financiero. (Éste a su vez se configura en dos regímenes diferenciados: el control permanente y la auditoría pública).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a Recursos Humanos y a la citada Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- ABONO COSTAS EN AUTOS DE PROCEDIMIENTO PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 88.1/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla, se dictó Auto de fecha 6 de julio de 2017, en el Recurso Abreviado núm. 88/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de noviembre de 2017, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra la liquidación con número de recibo 2003496, practicada en el expediente 2015/003333-R por el concepto de Impuesto de Valor de Naturaleza Urbana de la finca con referencia catastral 1817727TG4311N0000YD. La cantidad objeto del Procedimiento es de 15.336,26 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Habiendo solicitado la recurrente la suspensión de la resolución recurrida como medida cautelar, se recibe Diligencia de Ordenación el 6 de junio de 2017, que tiene por formada pieza separada de medidas cautelares núm. 88.1/2017, dando traslado a este Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Pues bien, dentro del plazo conferido por la referida Diligencia de Ordenación, que tiene por formada pieza separada de medidas cautelares núm. 88.1/2017, se remite escrito de OPOSICIÓN A LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO interesada de contrario, exponiéndose las alegaciones a la oposición.

Pues bien, el Auto de fecha 6 de julio de 2017, dispone acordar la medida cautelar solicitada, acordándose la suspensión de la resolución recurrida, en base a la actual Jurisprudencia del TSJA, en torno a la suspensión de las sanciones recurridas judicialmente y otros recursos de naturaleza económica, donde manifiesta que han de suspenderse cautelarmente las resoluciones administrativas en materia de sanciones, pues en caso de que el recurso fracase, ningún obstáculo existe para que en su momento la deuda se haga efectiva, dado que su pago queda asegurado con la caución prestada, ya que al solicitarse la suspensión del pago de una suma de dinero, se acuerda la suspensión de la resolución recurrida previa presentación en el plazo de diez días del correspondiente aval bancario o efectivo por importe de la cuantía objeto del procedimiento más el 10 por ciento.

Por lo tanto, acuerda la medida cautelar solicitada previa la presentación del correspondiente aval en la forma señalada en el párrafo anterior. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1, Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa *“En primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho”*, se imponen las costas a este Ayuntamiento.

En cumplimiento del referido Auto, se dará traslado al Departamento competente para el cumplimiento de las medidas cautelares acordadas, así como proceder a abonar las costas practicadas por el contrario en autos de Procedimiento Pieza de Medidas Cautelares 88.1/2017, por importe de **290,40 euros** a cuyo pago ha sido condenado este Ayuntamiento, por lo que se propone a esa Junta de Gobierno Local, el abono mediante transferencia a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 4431 0000 94 008817, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- INFORME JURÍDICO DE OFICIO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 299/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha recibido Oficio de fecha 18 de enero de 2017, confirmando el Auto dictado el 9 de enero de 2017, en el Procedimiento Ordinario núm. 299/2017, interpuesto por entidad mercantil COMERCIAL AUTO TRACTOR, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 29 de mayo de 2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por el concepto de Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de recibo 2107502 por un importe de 112.943,93 euros, practicada en el expediente 2015/003655-R, recaído en el inmueble sito en calle Torre de los Herberos, 15.

El Auto de fecha 9 de enero de 2018, declaraba caducado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa, sin expresa imposición de las costas, todo ello, al haber transcurrido el plazo de veinte días conferido al recurrente para que formalizase la demanda sin hacerse verificado, según dispone el art. 52.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, que *“si la demanda no se hubiera presentado en el plazo concedido para ello, se declarará de oficio, por Auto, caducado el recurso”*. Contra el referido Auto, cabía interponer Recurso de Apelación.

El oficio de fecha 18 de enero de 2018 indica que recibido escrito del procurador del recurrente, se une a los autos, debiendo estarse a lo dispuesto en el Auto de fecha 9 de enero de 2018. En el referido escrito presentado por la representación de la entidad mercantil COMERCIAL AUTO TRACTOR, S.A., se manifiesta que una vez examinado el expediente administrativo, se desiste del presente recurso, procediendo a la devolución del expediente administrativo.

Por lo tanto, se declara caducado el presente recurso contencioso administrativo núm. 299/2017 interpuesto por COMERCIAL AUTO TRACTOR, S.A. contra la actuación administrativa, sin que se aprecien circunstancias determinantes de una expresa condena de las costas causadas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



**7.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 386/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 12 de enero de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 386/2016, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 27 de mayo de 2016, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente al acuerdo de liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/003319-R.

Considera la actora que el terreno sobre el que gira la transmisión, según consta en su propio título, tiene la calificación de rústica, por lo que la liquidación recurrida, no cumple con los requisitos legales para que se devengue el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por otro lado la resolución impugnada resuelve desestimar el recurso contra la liquidación practicada, en cuanto que se realiza sobre un suelo urbano no consolidado a raíz de la aprobación el 26 de julio de 2002 del PGOU, incluido en la actuación de planeamiento AP-63 “Las Viñas”, figurando como finca urbana en el IBI y catastralmente catalogada de uso residencial. Cabe considerar que los suelos urbanos no consolidados, deben tener la consideración de urbanos a efectos del impuesto de plusvalía, sin que sea relevante el contenido de la inscripción registral de las fincas y la calificación de las mismas como rústicas.

La Sentencia de fecha 12 de enero de 2018, estima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 27 de mayo de 2016, en base a jurisprudencia del Supremo, que considera ilegal el cobro del IBI a suelos sujetos a un cambio de calificación, pero que carecen aún de desarrollo urbanístico, ya que el Impuesto de Bienes Inmuebles se cobra por la prestación de unos servicios municipales.

La Sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, con imposición de las costas causadas limitadas a 150 euros.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**8.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 23 de enero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 1/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2017, que desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 22 de octubre de 2015, registrada con el número R.D.T. 2015/078, siendo la cuantía que se reclama de 105.734,56 euros, por todos los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente sufrido el día 20 de febrero de 2015.

Se hace constar, que la reclamación se deduce de los daños y perjuicios sufridos por la demandante el pasado 20 de febrero de 2015, cuando circulaba como conductora de la motocicleta matrícula XXXX, por la calle Venecia a la altura del cruce con la calle San Marino, debido al mal estado de una alcantarilla, lo que le provocó, supuestamente, que perdiera el equilibrio y cayera al suelo.

Siendo propuesta la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta, y en base a la cantidad que se reclama, se da traslado al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, quien será consultado preceptivamente entre otros asuntos, el siguiente: *“Tratándose de solicitudes de dictamen que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 euros”*.

Con fecha 25 de julio de 2017, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo, quien considera que no es posible apreciar el nexo casual, por lo que no procede la estimación de la reclamación, concluyendo con dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo desestimatorio en el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración tramitado por este Ayuntamiento a instancia de D<sup>a</sup> XXXX.

De acuerdo con el mencionado Dictamen, por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de septiembre de 2017, se acuerda desestimar la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial número R.D.T. 2015/078.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| <i>CTDAD</i> | <i>CATEGORIA</i>        | <i>JORNADA</i> | <i>DURACIÓN</i> | <i>SERVICIO</i>   |
|--------------|-------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 1            | PEÓN ESPECIALISTA       | TP             | 3 MESES         | MERCADO           |
| 1            | CONSERJE                | TC             | 6 MESES         | LAGUNA FUENTE REY |
| 1            | OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A  | TC             | 3 MESES         | MTOMOBURB         |
| 1            | OFICIAL 1ª ELECTRICISTA | TC             | 3 MESES         | ELECTRICIDAD      |
| 6            | MONITORES/AS            | TC             | 8 DIAS          | JUVENTUD          |
| 2            | EMISORISTAS             | 24H/S          | 3 MESES         | BOMBEROS          |
| 1            | OFICIAL 1ª FONTANERO    | TC             | 3 MESES         | DEPORTES          |
| 1            | AUXILIAR ADMVO/A        | TC             | 6 MESES         | BIENESTAR SOCIAL  |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.1.- SOLICITUD REDUCCIÓN JORNADA LABORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador eventual D. XXXX trabajador eventual, quien desempeña sus tareas de monitora en la Delegación Municipal de Deportes.

En dicho escrito el citado trabajador Solicita una reducción de jornada en 6 horas semanales del 15 de enero al 15 de febrero del corriente por motivos de estudios (Realización de Prácticas de Master).

A estos efectos por el Dpto. de RR.HH se informa de que existe la conformidad de la Delegación de Deportes a tal solicitud, puesto que en informe que adjunto se remite considera que no existe impedimento alguno para ello.

Así mismo se hace constar que dicha solicitud se ampara en lo establecido en las disposiciones legales establecidas para la formación de los trabajadores, establecidas tanto en el Estatuto de los Trabajadores (Ley 1/95, de 24 de marzo) como el en Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) y más concretamente en el Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.2.- SOLICITUD REDUCCIÓN JORNADA LABORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora adscrita a la RPT municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> XXXX, quien desempeña sus tareas de monitora en la Delegación Municipal de Deportes.

En dicho escrito la citada trabajadora Solicita una reducción de jornada en 6 horas semanales a partir del día 8 de enero y hasta el 31 de mayo del corriente (fecha de finalización de su periodo de actividad) por motivos personales y de conciliación de la vida personal y familiar.

A estos efectos por el Dpto. de RR.HH se informa de que existe la conformidad de la Delegación de Deportes a tal solicitud, puesto que en informe que adjunto se remite considera que no existe impedimento alguno al tal solicitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo se hace constar que dicha solicitud se ampara en lo establecido en las disposiciones legales para Conciliar la Vida Familiar y la Laboral, establecidas en las disposiciones legales dictadas para conciliar la vida Familiar y la Laboral, establecidas tanto en el Estatuto de los Trabajadores (Ley 1/95, de 24 de marzo) como el en Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) y más concretamente en el Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- PROYECTO DE GASTOS CON REMANENTES DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que a lo largo de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó proyectos de gastos que presentan a fecha 31 de diciembre de 2017 remanentes de crédito no anulados que son susceptibles de incorporación al Presupuesto 2017 prorrogado para 2018. De acuerdo con los escritos remitidos por las Delegaciones de Relaciones Humanas, Promoción Económica e Innovación y Hacienda y Obras, los proyectos financiados con ingresos afectados y compromisos firmes de aportación que son susceptibles de incorporar remanentes de crédito por no haber finalizado en el ejercicio 2017 son los que se relacionan a continuación:

| <b>CÓDIGO PROYECTO</b> | <b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>   |
|------------------------|--|
| <b>20162410007</b>     | Programa Emple@Joven 2016-2018   |
| <b>20162410008</b>     | Programa Emple@30+ 2016-2018   |
| <b>20171532001</b>     | PFOEA 2017: Mejora Urbana en Bda. Santa Teresa 2ª Fase.  |
| <b>20171532003</b>     | Plan Provincial Supera V:<br>Reacondicionamiento calzadas y márgenes antigua N-IV                      |
| <b>20171532004</b>     | Plan Provincial Supera V:<br>Reorganización intersección antigua N-IV con Av. Cristóbal Colón conexión |
| <b>20172410001</b>     | Unidad Orienta 2016-2018   |
| <b>20172410004</b>     | Proyecto "Take Off Erasmus"  |
| <b>20172410005</b>     | Programa Ayuda a la Contratación 2017  |
| <b>20172410006</b>     | Proyecto Dual Training (POEJ)  |

Asimismo los proyectos de gastos con financiación afectada que, aun presentado remanentes de crédito al cierre del ejercicio 2017, no son susceptibles de incorporación ya que ha finalizado el plazo establecido para su ejecución son:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| <b>CÓDIGO PROYECTO</b> | <b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>   |
|------------------------|--|
| <b>20152410002</b>     | Proyecto “Challenge”   |
| <b>20162410001</b>     | Proyecto “Eurobooster”   |
| <b>20162410003</b>     | Ayuda a la Contratación 2016   |
| <b>20169330001</b>     | Plan Provincial Supera IV: Reparaciones de diversas instalaciones deportivas municipales |
| <b>20172410003</b>     | PEUSM 2017   |
| <b>20172410007</b>     | Programa Emprendexpress 2017   |

Aunque al día de la fecha no se ha aprobado la liquidación del presupuesto de 2017, el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto prorrogado de 2017 habilita la incorporación de remanentes, siempre que se trate de créditos de gastos con financiación afectada incluidos en proyectos de gastos, cuando exista la necesidad de continuar con la ejecución de los mismos.

Por otro lado, con fecha 21 de julio de 2017 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el expediente 7/2017 de modificaciones presupuestarias mediante el que se habilitaban en las aplicaciones del presupuesto de gastos crédito suficiente para ejecutar inversiones financieramente sostenibles por importe máximo de 811.929,26 euros con cargo al superávit de 2016. Con respecto a estos proyectos de inversión financiados con superávit presupuestario de 2016 que no han podido ejecutarse íntegramente en 2017, y conforme a lo estipulado en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y prorrogado para 2017 por la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante, no pudiéndose incurrir en déficit al final del ejercicio 2018. Los proyectos de inversión financiados con superávit presupuestario de 2016 que a la fecha están pendientes de ejecución son los que se detallan a continuación:

| <b>CÓDIGO PROYECTO</b> | <b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>                                |
|------------------------|---|
| <b>20171330001</b>     | Acondicionamiento sótano-2 Aparcamiento El Arenal           |
| <b>20174310001</b>     | Reposición toldos en varias calles centro urbano            |
| <b>20179330001</b>     | Rehabilitación fachadas Albergue Municipal                  |
| <b>20179330002</b>     | Acondicionamiento edificio Bienestar Social La Alquería     |
| <b>20179330003</b>     | Acondicionamiento Centro Cultural Miguel Delibes            |
| <b>20179330004</b>     | Reforma espacio escénico Centro Multifuncional Cantely      |
| <b>20179330005</b>     | Desmontaje y sustitución cubierta C.S.D. Vistazul           |
| <b>20179330006</b>     | Reparación cubierta y sistema climatización Centro Acuático |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo los proyectos de gastos para desarrollar inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit 2016, que aun presentando remanentes de crédito al cierre del ejercicio 2017 no son susceptibles de incorporación por haber finalizado su ejecución, son los que se indican a continuación:

| <b>CÓDIGO PROYECTO</b> | <b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>                      |
|------------------------|---|
| <b>2017130002</b>      | Instalación captafaros diversas calles y avenidas |
| <b>2017133003</b>      | Adquisición de señales luminosas led              |

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Proponer la incorporación de remanentes de crédito de los siguientes proyectos financiados con ingresos afectados.

| <b>CÓDIGO PROYECTO</b> | <b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>   |
|------------------------|--|
| <b>20162410007</b>     | Programa Emple@Joven 2016-2018   |
| <b>20162410008</b>     | Programa Emple@30+ 2016-2018   |
| <b>20171532001</b>     | PFOEA 2017: Mejora Urbana en Bda. Santa Teresa 2ª Fase.  |
| <b>20171532003</b>     | Plan Provincial Supera V:<br>Reacondicionamiento calzadas y márgenes antigua N-IV                      |
| <b>20171532004</b>     | Plan Provincial Supera V:<br>Reorganización intersección antigua N-IV con Av. Cristóbal Colón conexión |
| <b>20172410001</b>     | Unidad Orienta 2016-2018   |
| <b>20172410004</b>     | Proyecto "Take Off Erasmus"  |
| <b>20172410005</b>     | Programa Ayuda a la Contratación 2017  |
| <b>20172410006</b>     | Proyecto Dual Training (POEJ)  |

**SEGUNDO.-** Proponer la incorporación de remanentes de crédito de los siguientes proyectos de inversiones financieramente sostenibles financiados con superávit presupuestario de 2016.

| <b>CÓDIGO PROYECTO</b> | <b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>                                |
|------------------------|---|
| <b>20171330001</b>     | Acondicionamiento sótano-2 Aparcamiento El Arenal           |
| <b>20174310001</b>     | Reposición toldos en varias calles centro urbano            |
| <b>20179330001</b>     | Rehabilitación fachadas Albergue Municipal                  |
| <b>20179330002</b>     | Acondicionamiento edificio Bienestar Social La Alquería     |
| <b>20179330003</b>     | Acondicionamiento Centro Cultural Miguel Delibes            |
| <b>20179330004</b>     | Reforma espacio escénico Centro Multifuncional Cantely      |
| <b>20179330005</b>     | Desmontaje y sustitución cubierta C.S.D. Vistazul           |
| <b>20179330006</b>     | Reparación cubierta y sistema climatización Centro Acuático |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Desistir de continuar la ejecución del gasto de los siguientes proyectos por haber finalizado el plazo o la ejecución de los mismos.

| <b>CÓDIGO PROYECTO</b> | <b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>   |
|------------------------|--|
| <b>20152410002</b>     | Proyecto "Challenge"   |
| <b>20162410001</b>     | Proyecto "Eurobooster"   |
| <b>20162410003</b>     | Ayuda a la Contratación 2016   |
| <b>20169330001</b>     | Plan Provincial Supera IV: Reparaciones de diversas instalaciones deportivas municipales |
| <b>20171300002</b>     | Instalación captafaros diversas calles y avenidas  |
| <b>20171330003</b>     | Adquisición de señales luminosas led   |
| <b>20172410003</b>     | PEUSM 2017   |
| <b>20172410007</b>     | Programa Emprendexpress 2017   |

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria a los efectos de iniciar el correspondiente expediente de modificaciones presupuestaria mediante incorporación de remanentes de créditos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **111 facturas** por un importe total de **1.176.700,51€**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| <b>RELACIÓN</b> | <b>Nº FACTURAS</b> | <b>CONCEPTO</b>   | <b>IMPORTE TOTAL</b> |
|-----------------|--------------------|---|----------------------|
| 5A/2018         | 7                  | FACTURAS 2018   | 8.279,44€            |
| 5B/2018         | 2                  | MULTIAPLICACIÓN IVA 2018                                    | 1.255,29€            |
| 5C/2018         | 1                  | COMPENSACION 2018   | 6.625,83€            |
| 5D/2018         | 10                 | CON ACUERDOS 2018   | 41.776,54€           |
| 5E/2018         | 3                  | CON ACUERDOS 2017   | 4.772,20€            |
| 5F/2018         | 1                  | FACTURAS 2014<br>(Reconocimiento Extrajudicial de Crédito ) | 8.578,45€            |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|         |    |  |             |
|---------|----|--|-------------|
| 5G/2018 | 2  | FACTURAS 2016<br>(Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) | 818,02€     |
| 5H/2018 | 63 | FACTURAS 2017<br>(Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) | 28.478,96€  |
| 5I/2018 | 4  | LICITACION 2017  | 396.505,96€ |
| 5J/2018 | 13 | LICITACION 2018  | 125.842,87€ |
| 5K/2018 | 5  | MULTIAPLICACIÓN IVA,<br>LICITACION 2018                    | 553.766,95€ |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA PLAZA BLAS INFANTE.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con motivo de la finalización de las obras de acondicionamiento en la Plaza Blas Infante, se hace necesaria la adquisición de mobiliario urbano, cuyo detalle es el siguiente:

- 8 jardineras OLEA 750 de acero, de 75 cm. de diámetro y altura.
- 3 bancos Delta XXI 1700 natural.
- 2 bancos Delta XXI 3000 natural.
- 3 sillas Delta XXI 650 natural.
- 5 papeleras Argo selectif marrón RAL-8024 de 825x365 mm.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

|                      |                              |
|----------------------|------------------------------|
| Planta Urbana S.L.U. | 8.787,79 €(I.V.A. incluido)  |
| F.T. Innovador S.L.  | 9.764,70 €(I.V.A. incluido)  |
| Ferrocolat S.L.      | 10.073,25 €(I.V.A. incluido) |

Con fecha 30 de enero de 2018, se emite informe del Técnico, favorable a PLANTA URBANA S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de mobiliario urbano para la Plaza Blas Infante a la empresa PLANTA URBANA S.L.U. (C.I.F.: B91424788) por un importe de 7.262,64 € más 1.525,15 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.787,79 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1532.619.04 (Barriadas Consolidadas).

**SEGUNDO.-** Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO PARA REPARACIONES DE CALZADAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de adquisición de 528 envases de 25 kilos, cada uno, de aglomerado asfáltico en frío, necesarios para la realización de pequeñas reparaciones de baches, juntas y grietas en asfalto de calzadas, por el Servicio de Obras Municipal. Dicha cantidad es la estimada de consumo en un año.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

| <u>EMPRESAS</u>                | <u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u> |
|--------------------------------|-----------------------------|
| AGLOMERADOS ENVASADOS GB, S.L. | 3.432,00 €(IVA no incluido) |
| AGLOMERADOS DOS R, S.L.        | 3.973,58 €(IVA no incluido) |
| WÜRTH ESPAÑA, S.A.             | 4.356,00 €(IVA no incluido) |

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa AGLOMERADOS ENVASADOS GB, S.L. (C.I.F.: B-54810767), con un importe de 3.432,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 720,72 € totalizando la cantidad de 4.152,72 €(IVA incluido). Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 29/01/2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Imputándose a la partida presupuestaria nº 1532 21000 “RMC Infraestructuras y Bienes Naturales Vías Públicas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el contrato menor de suministro de aglomerado asfáltico en frío para reparaciones de calzadas, a la empresa AGLOMERADOS ENVASADOS GB, S.L. (C.I.F.: B-54810767), con un importe de 3.432,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 720,72 € totalizando la cantidad de 4.152,72 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532 21000 “RMC Infraestructuras y Bienes Naturales Vías Públicas”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **15.- EXCLUSIÓN DE EMPRESAS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 76/2017/CON “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SÓTANO -2 EN APARCAMIENTO PLAZA DEL ARENAL. DOS HERMANAS (SEVILLA)”.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017 (nº 20), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 76/2017/CON “Obras de acondicionamiento sótano -2 en aparcamiento Plaza del Arenal. Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 90.906,21 euros, más el IVA correspondiente por valor de 19.090,30 euros, totalizando la cantidad de 109.996,51 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Murprotec España, S.L., Direc Imper, S.L.(Tecafil) y Ocisur Obras y Servicios, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Murprotec España, S.L., Etesio Construcciones, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Iretec Soluciones, S.L. y Direc Imper, S.L. (Tecafil).

Con fecha 22 de enero de 2018, se procedió a la apertura de pliegos presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Con fecha 26 de enero de 2018, se emite informe por parte del Arquitecto Municipal, redactor del Proyecto Técnico, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, y por el Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, D. José María Bonilla Medina, en el que se analizan las propuestas presentadas, y se indica que las proposiciones de las empresas Murprotec España, S.L., Etesio Construcciones, S.L. y Orvi Sotolor, S.L., cumplen con las estipulaciones establecidas en el Proyecto Técnico.

Con respecto a las empresas Iretec Soluciones, S.L. y Direct Imper, S.L. se indica expresamente que:

*“Cambian la solución técnica que figura en el Proyecto Técnico y la descripción de la partida 02.01 IMPERMEABILIZACIÓN JUNTA ENTRE MURO PANTALLA Y LOSA.”*

*Concluyendo:*

- *Las ofertas presentadas por las empresas IRETEC SOLUCIONES S.L. y DIRECT IMPER S.L., no cumplen formalmente con los requisitos técnicos requeridos en el Proyecto, por lo que han de ser excluidas del procedimiento de licitación que nos ocupa.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento de negociación a las empresas Iretec Soluciones, S.L. y Direct Imper, S.L, por no adecuarse su propuesta a los requisitos técnicos exigidos para la realización del Proyecto objeto de contratación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas excluidas con los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Proceder a realizar la 2ª Fase de Negociación del procedimiento de negociado con el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA OBRAS DE “MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ AZOFAIRÓN EN BDA. IBARBURU (4ª FASE). EXPTE. 46/2015”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de diciembre de 2015 adoptó acuerdo por el que se adjudicó a la empresa Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L. – CIF: B 14352363- la licitación para la ejecución de las obras de “Mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón en barriada Ibaruburu (4ª fase)” requiriéndose, en concepto de garantía definitiva, fianza por importe de 12.244,50 €

Finalizados los trabajos, se suscribió acta de recepción el 28 de noviembre de 2016.

Por el Jefe de la sección de Proyectos y Obras se da traslado del informe favorable emitido por el Director de la obra, D. Antonio Aparicio Zoyo, a la solicitud presentada por D. XXXX en representación de la adjudicataria, para la devolución del aval presentado una vez que, transcurrido el plazo de garantía previsto en el Pliego de condiciones administrativas de la licitación, no ha resultado reparo ni observación técnica a lo ejecutado.

En vista de lo anterior, del informe emitido y de acuerdo a lo recogido en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

**PRIMERO.-** La devolución de la garantía definitiva por el importe señalado a la empresa Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**17.- DEVOLUCIÓN AVAL CONTRATO ADJUDICACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por “ZARDOYA OTIS, S.A.”, CIF nº A-28011153, en el que solicitan devolución del aval por importe de **3.000 €**, depositado en este Ayuntamiento mediante carta de pago de fecha 23 de noviembre de 2012, por la adjudicación del contrato de “*Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los Edificios Municipales*”, mediante acuerdo de JGL de fecha 9/11/12 (Punto 13º núm. 1095), y con prórroga del mismo adoptado en JGL de fecha 28/11/14 (Punto 11º núm. 1155).

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación del contrato de servicios que nos ocupa, y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 23 de enero de 2018, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado una vez finalizada la vigencia del contrato y trascurrido el plazo estipulado sin que se hayan procedido responsabilidades exigibles al contratista, de conformidad con el art. 102 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución del aval por importe de 3.000 € solicitado por la empresa “Zardoya Otis, S.A.”

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SEN-2 LUGAR NUEVO PARA ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación definitiva, el Modificado del Proyecto de Reparcelación de referencia, promovido por MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., redactado por D. XXXX Y D. XXXX (arquitectos), presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 30/06/2017 con el núm. 2017021919.

El documento obtuvo aprobación inicial en Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2017, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales, exponiéndose al público, durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el BOP núm. 234 de 09/10/2017, en el Diario “El Correo de Andalucía” de fecha 03/10/2017, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario. Constan en el expediente notificación a los interesados tanto propietarios como titulares de derechos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reales sobre las fincas incluidas en el proyecto de reparcelación, bien personalmente, bien mediante publicación en el BOE conforme a lo señalado en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este periodo no se han presentado alegaciones.

Por la Sra. Arquitecta de la Sección de Planeamiento, se emite informe favorable el 07/07/2017. Así mismo se emiten informes favorables por el Sr. Técnico de Admon. Gral., de fechas 05/09/2017 y 29/01/2018.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Modificado del Proyecto de Reparcelación SEN-2 LUGAR NUEVO PARA ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

**SEGUNDO.-** El acuerdo aprobatorio será publicado en el BOP, expuesto en el Tablón de anuncios (artículo 101 LOUA) y notificado a los interesados. Una copia de la resolución deberá remitirse a la Consejería competente en materia de Urbanismo.

**TERCERO.-** Una vez inscrito el referido Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad deberá aportarse al Ayuntamiento justificación (nota simple o ejemplar del proyecto diligenciado) de los datos de inscripción registral de las fincas de cesión obligatoria al Ayuntamiento, para su constancia en el Inventario Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚM. 34 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 LUGAR NUEVO (FASE 1).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 34 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO"* (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 12-Enero-2018, por importe de 272.309,14 € correspondiente al *mes de Diciembre-2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 34 de las citadas obras, presentada por la entidad MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., por importe de **272.309,14 €**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL.** Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal y Presidente de la Comisión de Solidaridad, Sr. Morón Marchena, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que se ha recibido de la Diputación de Sevilla una subvención por importe de 23.203,84 € destinado al Proyecto de Cooperación al Desarrollo ‘Atención Primaria para los Niños y Niñas de la Comunidad del Vertedero Municipal de Encarnación (Paraguay) – Fase IV’, a ejecutar por la ONG Crecer con Futuro, en el marco de las subvenciones a Proyectos de Cooperación, concretamente de la Convocatoria de Proyectos a realizar en países en Vías de Desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia, Convocatoria 2017, Resolución 6921-17.

El ingreso de la Diputación de Sevilla ha sido recibido y aplicado en la contabilidad con fecha 19/01/2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

**PRIMERO.-** Concesión y pago de la subvención a la ONG Crecer con Futuro (G-91354258) por importe de los 23.203,84€aportados por la Diputación de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la ONGD Crecer con Futuro, indicándole la obligación de justificar la presente subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELERÍA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS PARA 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a Junta de Gobierno Local la necesidad de contratar la impresión de toda la cartelería 2018 de la Delegación de Cultura y Fiestas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para ello es necesario, cartelería de Semana Santa 2018 (1500 carteles y 200 unidades libro pregón), cartelería feria 2018 (revista de feria 10.000 unidades, 1100 carteles 50x70 cms. 400 carteles 70x100 cms., abanicos troquelados 2000 unidades), impresión del cartel anunciador del Corpus (500 unidades), por tal motivo se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Diseño Sur. CIF: F-41.680.521 | 3.135 € más 501,95 € de IVA    |
| El Mirador. CIF: 52.235.977-X | 3.428 € más 524,64 de IVA      |
| Achef. CIF: B-91918722        | 3.705,06 € más 778,06 € de IVA |

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor para la impresión 2018, a la empresa DISEÑO SUR, CIF: F-41.680.521, por un importe de 3.135 € más 501,95 € de IVA, imputándolo a la partida presupuestaria 3380-22633.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- BASES CONCURSO CABALLISTAS Y ENGANCHES FERIA DE DOS HERMANAS 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por su Delegación se realiza el concurso de caballistas y enganches, dentro de la celebración de la Feria de Dos Hermanas 2018, en el que podrán participar todos los jinetes, amazonas y cocheros que asistan en los días 3, 4, 5 y 6 de mayo al recinto ferial acotado para tal fin.

La Organización del Concurso ha designado como Jurado a D. XXXX, con DNI: XXXX, profesional del mundo del caballo con amplios conocimientos y criterios para ejercer de juez, que será retribuido con 400 € más IVA, y a D. XXXX con DNI: XXXX, que será retribuido con 200 € más IVA, como coordinador de la entrega de premios, con cargo a la partida Gastos Varios Delegación de Fiestas (3380.22633) de los presupuestos 2018. La presidencia del jurado se llevará a cabo por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas.

Los premios que se otorgan, consistentes en un trofeo, se clasifican en las siguientes disciplinas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Caballistas:

- A. Primer premio amazonas individual adulto.
- B. Primer premio caballistas individual adulto.
- C. Primer premio pareja de caballistas adulto.
- D. Primer premio amazonas individuales infantiles.
- E. Segundo premio amazonas individuales infantiles.
- F. Primer premio caballistas individuales infantiles.
- G. Segundo premio caballista individual infantil.
- H. Primer premio pareja de caballistas infantil.

Concurso de coches de caballos:

- A. Primer premio Limoneras.
- B. Primer premio de Troncos.
- C. Primer premio de Cuartas.
- D. Premio especial coche de caballo infantil.

Coches tirados por mulos:

- A. Primer premio de Troncos con mulos.
- B. Primer premio de Cuartas de mulos.

Enganches:

- A. Primer premio de enganches de caballos a la media potencia.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del Concurso de Caballistas y Enganches de la Feria de Dos Hermanas 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar a intervención y tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 10/2018/CON “SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS DE LOS EQUIPOS (CARROCERÍAS) INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de piezas de recambios-repuestos para la reparación en el Taller Mecánico Municipal de los equipos (carrocerías) instalados en vehículos municipales.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de recambios-repuestos de los equipos (carrocerías) instalados en los vehículos de la flota del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, siendo el presupuesto base de licitación anual de treinta mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (30.578,51 euros), más el IVA correspondiente de seis mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (6.421,49 euros), totalizando el importe de treinta y siete mil euros (37.000,00 euros). Suponiendo para los dos años de contrato, un importe de sesenta y un mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (61.157,02 euros), más el IVA correspondiente de doce mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (12.842,97 euros), lo que totaliza el importe de setenta y tres mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (73.999,99 euros).

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del 5% prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de noventa y seis mil trescientos veintidós euros con treinta y dos céntimos (96.322,32 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 11/2018/CON “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LOS EQUIPOS (CARROCERÍAS) INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el Servicio de reparación, en talleres externos, de los equipos de carrocería instalados en los vehículos de la flota del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de reparación en talleres externos de los equipos (carrocerías) instalados en los vehículos de la flota del Ayuntamiento de Dos hermanas”.

El presupuesto base de licitación anual se establece en la cantidad de diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37 euros), más el IVA correspondiente de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (3.644,63 euros), totalizando el importe de veintiún mil euros (21.000,00 euros).

Siendo para los dos años de duración del contrato el presupuesto de treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 euros), más el IVA correspondiente de siete mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (7.289,26 euros), lo que totaliza el importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros)

La duración de contrato sería de dos años con posibilidad de una prórroga de un año, por lo que la duración máxima será de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP el valor total estimado del contrato, incluyendo la prórroga y la modificación del cinco por ciento del importe máximo del contrato prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve euros con



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuarenta y dos céntimos (54.669,42 €), IVA no incluido.

Dado que no se pueden cuantificar el número de servicios a realizar, y que los servicios dependerán de las necesidades que surjan, la presente licitación versará sobre el precio unitario de hora de trabajo, estableciéndose un precio tipo de licitación de hora de trabajo de 50 euros (IVA excluido).

El presupuesto establecido se considera máximo, y no supondrá obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los servicios se solicitarán conforme a las necesidades que se vayan produciendo.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes. Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.

**QUINTO.-** Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se propone la compra de material necesario para el buen funcionamiento y realización de las actividades enmarcadas dentro de las unidades didácticas de los cursos de Informática, Peluquería, Estética y Maquillaje de la Universidad Popular de Dos Hermanas.

Por lo expuesto anteriormente, se han solicitado presupuestos a las empresas especializadas en cada materia, habiéndose recibido los siguientes:

- *Materiales de estética y maquillaje:* GARMONT (CIF-B-41567165), por importe de 1521,34 € IVA incluido.
- *Materiales de peluquería:* GALLAR2 (CIF-B-91814699), por importe de 1894,98 € IVA incluido.
- *Materiales de informática:* APP (CIF-B-91241315), por importe de 499,40 € IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la compra de material especializado con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 a las empresas siguientes:

- GARMONT, con CIF-B-41567165, por un importe total (IVA incluido) de 1521,34 €
- GALLAR2, con CIF-B-91814699, por importe total (IVA incluido) de 1894,98€
- APP, con CIF-B-91241315, por importe total (IVA incluido) de 499,40€

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo de contratos menores, a las empresas citadas, a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**26.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa del Programa de los Actos elaborado por la Delegación de Igualdad para la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer. Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (IVA incluido):

- **Documental y Mesa Debate** “Chicas Nuevas 24 Horas” Dirigido por Mabel Lozano y que será facturado por MAFALDA ENTERTAINMENT, S.L. por importe de 605,00 €(IVA incluido).

Firma de Libros “El Proxeneta” de Mabel Lozano y compra de un ejemplar para la Delegación.

Servicio Técnico de Iluminación y Sonido en dicho acto.

- **Impresión** de Cuadrípticos y pegatinas:

| 3.000 cuadrípticos de 66*20 abierto papel 150 gr. y 1.000 pegatinas de 7*10 numeradas. | PPTO. TOTAL | IVA 21% | TOTALES IVA incluido |
|--|-------------|---------|----------------------|
| DISEÑO SUR artes gráficas, SCA   | 345,00 €    | 72,45 € | 417,45 €             |
| SERVIGRAF artes gráficas,  | 385,00 €    | 80,85 € | 465,85 €             |
| LOPAK artes gráficas   | 420,00 €    | 88,20 € | 508,20 €             |

Diseño de la Campaña a cargo de GNP gestora de nuevos proyectos por una cuantía de 1.028,50 (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y la Disposición adicional segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR a:

1. Documental y Mesa Debate de Mabel Lozano, proyección y presencia en el Debate a MAFALDA ENTERTAINMENT, S.L. CIF.-B82643479, por 605,00 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Por el desplazamiento Madrid-Dos Hermanas-Madrid en AVE a VIAJES TRIANA, CIF.- A41391194, por una cuantía de por 130,10 €IVA incluido.
3. Por la compra del libro “El Proxeneta” a LIBRERÍA VALME, NIF.- 75405236N, por importe de 20,00 € IVA incluido
4. Para el Servicio técnico de Iluminación y Sonido a FIDELIS FACTU SOCIEDAD COOPERATIVA, CIF.-ESF98707953por importe de 72.60 €IVA incluido
5. Por la impresión de los cuatrípticos y pegatinas, a la Empresa, DISEÑO SUR (CIF.-F41680521) por una cuantía de 417,45 € IVA incluido
6. Por el Diseño de la Campaña a GNP GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS, CIF.-B91624064 por una cuantía de 1.028,50 €IVA incluido.

Todo ello, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de los contratos menores, a la Delegación de Igualdad, a Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- APORTACIÓN A FAVOR DE CENTROS INFANTILES SIMBA Y LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2017-2018 los siguientes puestos escolares:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Centro     | Nº Puestos Escolares |
|------------|----------------------|
| SIMBA      | 148                  |
| LA CIGÜEÑA | 160                  |

El 20 de enero de 2018, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 28.158,68 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de diciembre de 2017.
- 16.481,86 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de diciembre de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.158,68 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.481,86 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de diciembre de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018” del Presupuesto Municipal de 2018.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- PRESENTACIÓN DE PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE PRÁCTICAS ERASMUS PLUS CONVOCATORIA 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 1 de febrero finalizaba el plazo de presentación de proyectos enmarcados en el programa Erasmus Plus, convocatoria 2018, dentro de la Acción Clave 1 (KA1), línea “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”, ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, conscientes de que cada vez son más los jóvenes que demandan estas becas, que suponen una oportunidad de crecimiento profesional y personal, que mejoran sus aptitudes y competencias básicas, mejoran la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y promueven la interculturalidad, volvió a presentar sus propuestas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como en las tres últimas convocatorias, se ha presentado proyecto para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional Básica (línea KA102). Como novedad dentro de esta línea está la solicitud de becas para que alumnos que obtengan su certificado de profesionalidad en el marco del proyecto Dual Training, también puedan optar a la realización de prácticas en empresas de países europeos.

El consorcio del proyecto denominado en esta ocasión “VIAGGIO 9.0”, lo conforman: el Ayuntamiento de Dos Hermanas como coordinador y socio de envío, y los siguientes centros educativos como socios de envío:

- I.E.S. Hermanos Machado:
  - **F.P. Específica de Grado Medio:** Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.
  - **F.P. Inicial de Grado Medio:** Sistemas microinformáticos y redes.
- I.E.S. Gonzalo Nazareno:
  - **F.P. Inicial de Grado Medio:** Sistemas microinformáticos y redes.
- I.E.S. El Arenal:
  - **F.P. Inicial de Grado Medio:** Mecanizado.
  - **F.P. Inicial de Grado Medio:** Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
  - **F.P. Básica:** Electricidad y Electrónica.
  - **F.P. Básica:** Fabricación y Montaje.
- I.E.S. Vistazul:
  - **Formación Profesional Inicial de Grado Medio:** Farmacia y parafarmacia.
- I.E.S. Torre de los Herberos:
  - **C.F. Grado Medio:** Carrocería.
- CEPA, Soc. Coop. And.:
  - **F.P. Específica de Grado Medio:** Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.
  - **F.P. Básica:** Informática.
- Centro de Enseñanzas Deportivas Carlos Espigares (Equitación Sevilla, S.L.):
  - **F.P. Inicial de Grado Medio:** Hípica.
  - **F.P. Final de Grado Medio:** Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- María Zambrano, Soc. Coop. And.:
  - **Formación Profesional Inicial de Grado Medio:** Farmacia y parafarmacia

Las características principales del proyecto se resumen en:

- a) Tipo de actividad: Prácticas profesionales en países europeos  
Acompañamiento a jóvenes de FP Básica.
- b) Beneficiarios: 44 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de F.P. Grado Medio y Formación Profesional Básica y con Certificados de Profesionalidad derivados de los Socios de Envío  
2 profesores de acompañamiento de FP Básica
- c) Fecha de Inicio: 01/12/2018
- d) Fecha finalización: 30/11/2020
- e) Países socios: Irlanda, Italia, Malta, Portugal y Suecia
- g) Subvención solicitada: 226.171,00 €
- h) Cofinanciación municipal: 0,00 €

Y por primera vez se presenta proyecto en consorcio con tres centros educativos nazarenos con la acreditación Eche, para concurrir a la línea KA103 de “Movilidad de Educación Superior”. El Ayuntamiento es coordinador y entidad cofinanciadora, y los siguientes institutos, socios de envío:

- I.E.S. Hermanos Machado:
  - Formación Profesional Específica de Grado Superior**  
Desarrollo de aplicaciones informáticas
  - Formación Profesional Inicial de Grado Superior**  
Desarrollo de aplicaciones web
- I.E.S. El Arenal:
  - Formación Profesional Específica de Grado Superior**  
Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción  
Mantenimiento de equipo industrial  
Prevención de riesgos profesionales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Formación Profesional Inicial de Grado Superior**

Diseño en fabricación mecánica  
Proyectos de edificación

- I.E.S. Torre de los Herberos:

**Formación Profesional Específica de Grado Superior**

Administración y finanzas  
Sistemas de telecomunicación e informáticos

Las características principales del proyecto se resumen en:

- a) Tipo de actividad: Prácticas profesionales en países europeos
- b) Beneficiarios: 15 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de F.P. Grado Superior derivados de los Socios de Envío  
3 profesores
- c) Período duración: 24 meses
- e) Países de envío: Unión Europea
- g) Subvención solicitada: 22.200,00 €
- h) Cofinanciación municipal: 15.000,00 €

Tal y como figura en las características principales de los proyectos, éstos comenzarán a desarrollarse, en caso de resolución favorable, a partir de diciembre de 2018, con las gestiones propias de captación y selección de personas beneficiarias. Y las movilidades comenzarán a realizarse en el año 2019.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La presentación de solicitud de subvención para el Proyecto “VIAGGIO 9.0” por importe de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS (226.171,00 €).

**SEGUNDO.-** La presentación de solicitud de subvención para el Proyecto de Movilidad de Educación Superior, línea KA103, por importe de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS EUROS (22.200,00 €), y una cofinanciación municipal de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2410.481.07 “Becas Programas Varios”.

**TERCERO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de estos proyectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA USO EMPRESARIAL. EXPTE. PAT 2017/028.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento de concurso para la adjudicación en arrendamiento de cinco naves y tres oficinas.

El expediente se publicó en el BOP nº 268, de 20 de noviembre de 2017, y en el perfil de contratante de este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre de 2017.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres “A” (Documentación Administrativa), siendo excluido por presentación fuera de plazo la propuesta de José Manuel Martín Castro, pasando a valoración las restantes. A continuación se detallan los participantes y observaciones.

| Nº | EMPRESA | ADMISION |
|----|---------|----------|
| 1  | XXXX    | Sí       |
| 2  | XXXX    | Sí       |
| 3  | XXXX    | Sí       |
| 4  | XXXX    | Sí       |
| 5  | XXXX    | Sí       |
| 6  | XXXX    | Sí       |
| 7  | XXXX    | Sí       |
| 8  | XXXX    | No       |

Con fecha 20 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de los sobres “B” (Documentos acreditativos de circunstancias favorables) pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión de los informes correspondientes.

Con fecha 19 de enero de 2018 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación de los informes técnicos emitidos por el personal técnico de Promoción Económica e Innovación, y seguidamente a la apertura de los sobres C (Proposición Económica), calculándose a continuación a la baremación total de las ofertas presentadas con los siguientes puntos resultantes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Nº | EMPRESA                        | PUNTOS  |         |       |
|----|--------------------------------|---------|---------|-------|
|    |                                | SOBRE B | SOBRE C | TOTAL |
| 1  | XXXX                           | 25,00   | 0,00    | 25,00 |
| 2  | XXXX                           | 16,00   | 0,40    | 16,40 |
| 3  | XXXX (Enteligy S.L.)           | 28,00   | 0,40    | 28,40 |
| 4  | Barnizados García e Hijos S.L. | 19,00   | 0,40    | 19,40 |
| 5  | Dossman (XXXX)                 | 28,00   | 0,00    | 28,00 |
| 6  | XXXX                           | 27,00   | 0,60    | 27,60 |
| 7  | XXXX                           | 10,00   | 0,00    | 10,00 |
| 8  | XXXX                           | -       | -       | -     |

Tras la citada Mesa, del 19 de enero de 2018, se contactó con los licitadores de cara a confirmar la elección de aquellos espacios vacantes que estaban sujetos a decisión final de los participantes, siguiendo el criterio del orden de puntuación obtenida. Los resultados de sus decisiones se detallan en las siguientes propuestas de adjudicación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Adjudicar a Enteligy S.L., que obtuvo 28,40 puntos, el módulo de oficina número 17, perteneciente al Edificio Multifuncional Tixe, sito en la calle Fortuna, 1, en el Polígono Industrial La Isla, para actividades de plataformas de rutas de motos.
2. Adjudicar a XXXX (Dossman), que obtuvo 28,00 puntos, la nave situada en la calle Minerva, 15, en el Polígono Industrial de La Isla, para actividades de mantenimiento eléctrico.
3. Adjudicar a XXXX, que obtuvo 27,60 puntos, la nave situada en la calle Fortuna, 10, en el Polígono Industrial de La Isla, para la venta de maquinaria de hostelería.
4. Adjudicar a Irene de Frutos Vázquez, que obtuvo 25,00 puntos, el módulo de oficina número 23, perteneciente al Edificio Multifuncional Tixe, sito en la calle Fortuna, 1, en el Polígono Industrial La Isla, para actividades de diseño de moda infantil. Asimismo, y dado que la citada adjudicataria está interesada en el módulo 17, adjudicado a Enteligy S.L., se acuerda incluirla en la bolsa de proyectos en espera (según la cláusula IV del Pliego) durante el plazo de un año para una eventual vacante del citado módulo 17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Adjudicar a Barnizados García e Hijos S.L., que obtuvo 19,40 puntos, la nave situada en la calle Minerva, 23, en el Polígono Industrial de La Isla, para actividades de carpintería de madera.
6. Adjudicar a XXXX, que obtuvo 16,40 puntos, la nave situada en la calle Minerva, 21, en el Polígono Industrial de La Isla, para actividades de artes gráficas.
7. Adjudicar a José María Hidalgo Fuentes, que obtuvo 10,00 puntos, la nave situada en la calle Minerva, 25, en el Polígono Industrial de La Isla, para actividades de cerramientos metálicos.
8. Excluir la propuesta de XXXX, por presentar toda la documentación fuera del plazo legal establecido.
9. Volver a licitar aquellos inmuebles que hayan resultados vacantes.

Se requiere, así mismo, a todos los adjudicatarios mencionados anteriormente para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que se haya recibido el requerimiento, la documentación original y justificativa establecida en el pliego de cláusulas administrativas en su página 7, derivada:

- Del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del deudor.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- De haber abonado los gastos correspondientes a la publicidad del anuncio.
- De haber constituido la garantía.

Una vez realizados los trámites anteriores se aprueba que se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE, PARA SUSTITUCIÓN DE LA EXISTENTE EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT, PARA RIEGO DEL PARQUE DE LOS PINOS.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por avería irreparable en el grupo bomba que abastece el riego del Parque de Los Pinos, situada en Avenida Madre Paula Montalt, se hace necesaria la sustitución y montaje de nuevo grupo bomba, consistente en:

- Desmontaje de grupo bomba sumergible de 10 CV y tubería metálica,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sustitución por grupo bomba de 10 CV, con bomba de hierro fundido 0,30-8 y 14 m. de tubería rylbrun de 3”.

Para ello, se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

|                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| Electromecánica Ojeda S.L.  | 5.198,16 €(IVA incluido) |
| Antonio López S.L.          | 5.436,76 €(IVA incluido) |
| Riego Sol Guadalquivir S.L. | 5.478,88 €(IVA incluido) |

Con fecha 29 de enero de 2018, se emite informe del Técnico, favorable a Electromecánica Ojeda S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE, POR SUSTITUCIÓN DE LA EXISTENTE, EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT, PARA RIEGO DEL PARQUE DE LOS PINOS a la empresa Electromecánica Ojeda S.L. (C.I.F.:B-41149444) por un importe de 4.296,00 € más 902,16 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.198,16 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.619.03 (*Inversiones por reposición*).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que con motivo de la instalación de los sanitarios portátiles en el Parque Forestal “Dehesa Doña María”, se hace necesaria su limpieza y mantenimiento, incluido el vaciado y preparación de los mismos.

Estas tareas comprenderán:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Limpieza de wc químico mensual.
- 4 limpiezas por semana, de viernes a lunes, incluyendo los festivos y días en que se realicen eventos especiales.
- 2 vaciados mensuales.
- Desatascos cuando sean requeridos.

El contrato abarcará los meses de febrero a mayo de 2018, ambos inclusive.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos descritos, presentándose los siguientes:

|                                      |                              |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Catral Dos S.L.                      | 1.161,60 €mes (IVA incluido) |
| XXXX                                 | 1.364,88 €mes (IVA incluido) |
| Monresur Gestión y Desarrollo S.L.L. | 1.495,00 €mes (IVA incluido) |

Con fecha 29 de enero de 2018, se emite informe del Técnico, favorable a CATRAL DOS, S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios de limpieza y mantenimiento de sanitarios portátiles del Parque Forestal “Dehesa Doña María” a la empresa CATRAL DOS, S.L. (C.I.F.: B-41796392) por un importe mensual, de febrero a mayo de 2018, ambos inclusive, de 960,00 € más 201,60 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.161,60 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 9200.213.01 (*R.M.C. maquinaria, instalaciones y utillaje de servicios generales*).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**32.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ANTARIS AÑO 2018 PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento emitido por la Secretaría General de Servicios Sociales mediante el que se propone lo siguiente:

A fin de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, resulta conveniente continuar con esta línea de actuación, contribuyendo al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2018, mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración.

Al igual que el año anterior la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales no adelanta la cantidad a aportar por lo cual se presenta solicitud de subvención por importe de 307.494 €, cantidad solicitada en la previsión de ingresos y gastos de la Asociación ANTARIS.

Visto esto, se somete a su consideración y aprobación si procede la realización de las gestiones oportunas al objeto de formalizar dicho Convenio estableciendo por parte de este Ayuntamiento la cantidad de **100.000 €**

A tal efecto se requiere que se aporte Certificación de la aportación económica al proyecto a subvencionar, por parte de este Ayuntamiento, (el coste total de proyecto asciende a 307.494 €) con indicación del porcentaje equivalente sobre la subvención solicitada de tal modo que las aportada en porcentajes sobre el coste total sería del 67.5% de la Junta de Andalucía y el 32.5 % del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2018 DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”.

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo se continúa con el camino iniciado hace décadas de interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, fundamental vía para la consecución del fomento de la participación ciudadana y su implicación en la gestión de los recursos públicos.

Esta Memoria Justificativa de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud elaborada para el 2018, establece entre sus objetivos la mejora y racionalización de la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de ayudas.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Justificativa de Subvenciones 2018 de la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo que se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- CONVENIO CESIÓN GRATUITA DE USO INMUEBLE A LA A.V. LA UNIÓN.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que con fecha 30 de septiembre de 2005 se firma convenio de Cesión gratuita de uso de Inmueble entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Vecinal “La Unión”, continuando éste en vigor y tratándose de un local situado en calle Amadeo Vives, 10-12.

Tras la disolución de la anterior Junta directiva de la Asociación Vecinal “La Unión”, y previa entrega de las llaves del local a la Delegación de Participación Ciudadana, éste se dejó de utilizar temporalmente.

El día 21 de julio de 2017 se aprueba nueva Junta directiva de la Asociación de Vecinos, aportando documentación de la misma, por lo que se procede a realizar tareas de adecentamiento y actualización del inmueble con objeto de volver a ceder las llaves a dicha entidad para que puedan reactivar su actividad.

Lo que se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, **queda enterada.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**35.- ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES “HUERTOS URBANOS DE MONTEQUINTO PARQUE DE LA VAGUADA” DE DOS HERMANAS EXP. PAT 2017/013.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2017 (punto 45), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento de concurso para la adjudicación de la concesión administrativa de ocupación de las instalaciones municipales “Huertos urbanos de Montequinto Parque de la Vaguada” de la ciudad de Dos Hermanas, siendo la duración de la concesión de diez años, prorrogable por otros cinco años.

El expediente se publicó en el BOP nº 259, de 9 de noviembre de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 11 de octubre de 2017.

Con fecha 4 de diciembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de la única asociación presentada a la licitación, según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA                          |
|----|----------------------------------|
| 1  | ASOCIACIÓN HORTELANOS DE QUINTOS |

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por la Asociación.

Con fecha 12 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proyecto técnico) pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 8 de enero de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 20 de diciembre de 2017 por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines, y seguidamente a la apertura del sobre C (Documentación susceptible de valoración automática), procediéndose a continuación a la baremación total de la oferta presentada con el siguiente resultado:

| Nº | EMPRESA                          | PUNTOS SOBRE B | PUNTOS SOBRE C | TOTAL PUNTOS |
|----|----------------------------------|----------------|----------------|--------------|
| 1  | ASOCIACIÓN HORTELANOS DE QUINTOS | 50             | 50             | 100          |

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2018 (punto 30) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Requerir a la Asociación “Hortelanos de Quintos”, CIF nº G-90199134 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que se haya recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, artículo 12º, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.224 € (4% del valor de las obras e instalaciones ejecutadas por el Ayuntamiento en los Huertos Urbanos).

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la “ASOCIACIÓN HORTELANOS DE QUINTOS”, CIF nº G-90199134 la licitación de “Concesión de ocupación de las instalaciones municipales “Huertos urbanos de Montequinto Parque de la Vaguada”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto de la concesión de acuerdo con lo establecido en los correspondientes pliegos administrativo y técnico reguladores de la licitación, siendo la duración de la concesión de diez años, prorrogable por otros cinco años.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Asociación adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2018 (CABALGATA, PASACALLES Y ESPECTÁCULOS).** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de contratar póliza de Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil de la Actividad de la Cabalgata y el Pasacalles del Carnaval de Dos Hermanas 2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La celebración de las Actividades (Cabalgata, Pasacalles y Espectáculos) de Carnaval conlleva la aglomeración de personas en nuestra Ciudad, teniendo en cuenta el número de participantes que colaboran con ocasión de tal acontecimiento, así como el grupo de la ciudadanía vecina como la visitante que se acercan para disfrutar del desfile de las carrozas y el pasacalles que discurrirán por nuestra ciudad. El objetivo del Seguro es garantizar y cubrir los diferentes peligros y riesgos que puedan ocurrir en dicha eventualidad. Para protegerse contra ellos y mitigar sus consecuencias es necesario asegurar los posibles accidentes a las personas participantes y espectadoras que se puedan originar en el desarrollo de la referida actividad. El periodo de la vigencia de la póliza será desde las 00:00 horas del 10/02/2018 hasta las 00:00 horas del 12/02/2018.

**Relación de personas aseguradas:** Se trata de un total de 500 participantes que intervienen en las distintas actividades, tanto los desfiles por las calles y actuaciones previstas en nuestra Ciudad. El total de personas se dividen en los siguientes grupos:

- 200 personas menores compartidas entre el desfile (carrozas y pasacalles) y las actuaciones.
- 300 personas adultas distribuidas entre las distintas agrupaciones de las asociaciones vecinales y colaboradoras de la vigilancia y el orden.

### **COBERTURAS Y GARANTIAS:**

#### **1. ACCIDENTES:**

Garantías y capitales asegurados, teniendo en cuenta que en la póliza de seguros de accidentes no se podría relacionar de forma nominal, sino que se tramitaría de forma genérica y atendiendo a los participantes antes descritos y coberturas que siguen:

|   |               |
|---|---------------|
| - Fallecimiento:                                    | 30.000,00 €   |
| - Invalidez Permanente en cualquiera de sus grados: | 25.000,00 €   |
| - Gastos de sepelio –menores de 14 años-            | 4.000,00 €    |
| - Asistencia Sanitaria:                             |               |
| - Médicos Concertados.....                          | Ilimitado     |
| - Médicos no concertados.....                       | hasta 2.000 € |

#### **2. RESPONSABILIDAD CIVIL**

|   |                |
|---|----------------|
| - Límite de indemnización por siniestro | 1.200.000,00 € |
| - Límite de indemnización por víctima   | 150.000,00 €   |

Solicitadas ofertas a distintas compañías aseguradoras, teniendo en consideración los datos aportados anteriormente, éstas una vez estudiadas las condiciones, presentan los siguientes presupuestos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Allianz Seguros por una prima del seguro de (sólo accidentes)..... 439,14 €
2. MGS Seguros por una prima total del seguro de..... 1.595,63 €
3. Helvetia Seguros, pro una prima total del seguro de..... 1.110,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Seguros de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros S.A. con C.I.F. A41003864, por importe de **1.110,00 €** (Actividad exenta de IVA) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920022400 del Presupuesto Municipal de 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Compañía de Seguros adjudicataria del contrato menor, a las Empresas Licitadoras, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA REPARACIÓN DE PLANTA ENFRIADORA BOMBA DE CALOR DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA DEL EMIGRANTE”.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de junio de 2017 (punto 14) se adjudicó el “Contrato de servicio e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, Expte. 07/2017/CON a la empresa Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A –CIF: A-91974196- (IMANGENER S.A).

Por el Jefe de la sección de Proyectos y Obras se da traslado del informe del técnico municipal D. José Manuel Rivera, en el que se hace constar los reiterados avisos que se reciben sobre incidencias en la instalación de climatización del mercado de abastos sito en la Plaza del Emigrante. Según se indica, la calefacción de dicho edificio depende únicamente de la planta enfriadora con bomba de calor, que se compone de cuatro compresores de los cuales sólo uno de ellos funciona a pleno rendimiento.

Revisado lo contemplado en el expediente del contrato de mantenimiento suscrito en el que se recoge, dentro de la cláusula primera “Objeto” del Pliego de prescripciones técnicas regulador de la contratación del servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales , lo que textualmente se cita:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Estarán incluidas en el contrato las operaciones de mantenimiento correctivo que sean necesarias para la reparación de averías y para conservar los equipos e instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, el régimen económico de estos serán los establecidos en las cláusulas correspondientes del presente pliego”.

Al objeto de subsanar las averías detectadas y ante la necesidad de acometer los trabajos a la mayor brevedad posible, dada la época invernal en la que nos encontramos, se le ha solicitado a la adjudicataria del mantenimiento presupuesto para la valoración de las reparaciones necesarias que devuelvan a la instalación su normal funcionamiento.

Se presenta por Imangener el presupuesto que desglosa los trabajos ofertados por actuación, importando 11.387,64 € más 2.391,40 € en concepto de IVA; considerando el técnico municipal en su informe que se adapta a precios de mercado.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio a IMANGENER S.A –CIF: A-91974196- para la reparación de la planta enfriadora bomba de calor del Mercado de Abastos de la Plaza del Emigrante, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, por un importe total de 13.779,04 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida nº 4312 21312 “Maq. Instalac. y Util. Mercados de Abastos”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la interesada, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 67/2017/CON “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2017 (nº 41), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Suministro de Camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación unitario a la baja de 1,55 euros, más 0,33 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,88 euros para las camisetas de personas adultas; y de 1,30 euros, más 0,27 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,57 euros para las camisetas de niños/as. Previéndose un consumo de 19.000,00 camisetas, 8.100 para personas adultas y 10.900 para niños/as, por lo que el importe del contrato ascendería a 26.725,00 euros, más 5.612,25 euros de IVA, siendo el importe total de 32.337,25 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 27 de noviembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Promociones y Servicios Telios, S.L, El Quijote Serigrafía Publicitaria, S.L., Arte Marketing Publicidad, S.L., Covende, S.L., Customgraphics Impresores, S.L., Grupo Nova Maracaná, S.L. y Andaluza de Serigrafía, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 12 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Master Touch Publicidad, S.L., Producciones y Servicios Telios, S.L y Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L..

El día 15 de diciembre, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 15 de enero de 2018, se emite Informe Técnico por el Director Deportivo de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, en el que se indica que todas las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicio de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

### **Juicios de Valor**

| <b><u>Empresa</u></b>   | <b><u>Juicios de Valor</u></b> |                               | <b><u>Puntuación Total</u></b> |
|---|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
|   | <b><u>Calidad</u></b>          | <b><u>Gama de Colores</u></b> |                                |
| <b>Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.</b> | 20,00 Puntos                   | 11,59 Puntos                  | 31,59 Puntos                   |
| <b>Producciones y Servicios Telios, S.L.</b>                    | 25,00 Puntos                   | 8,86 Puntos                   | 33,86 Puntos                   |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                                      |              |              |              |
|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Master Touch Publicidad, S.L.</b> | 20,00 Puntos | 15,00 Puntos | 35,00 Puntos |
|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|

**Propuesta Económica**

| <b><u>Empresa</u></b>   | <b><u>Pu./ Camiseta adulto</u></b> | <b><u>Pu./ Camiseta niño/a</u></b> | <b><u>P.Medi o/Camiseta</u></b> | <b><u>Puntuación</u></b> |
|---|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| <b>Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.</b> | 1,4800 €                           | 1,2600 €                           | 1,3700 €                        | 58,97 Puntos             |
| <b>Producciones y Servicios Telios, S.L.</b>                    | 1,4860 €                           | 1,2070 €                           | 1,3465 €                        | 60,00 Puntos             |
| <b>Master Touch Publicidad, S.L.</b>                            | 1,5400 €                           | 1,2900 €                           | 1,4150 €                        | 57,10 Puntos             |

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

| <b><u>Orden</u></b> | <b><u>Empresa</u></b>                                    | <b><u>Oferta Económica</u></b> | <b><u>Juicios de Valor</u></b> | <b><u>Puntuación</u></b> |
|---------------------|--|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1º                  | Producciones y Servicios Telios, S.L.                    | 60,00 Puntos                   | 33,86 Puntos                   | 93,86 Puntos             |
| 2º                  | Master Touch Publicidad, S.L.                            | 57,10 Puntos                   | 35,00 Puntos                   | 92,10 Puntos             |
| 3º                  | Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L. | 58,97 Puntos                   | 31,59 Puntos                   | 90,56 Puntos             |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será la Oferta Económica, manteniéndose la misma puntuación para los criterios sujetos a juicios de valor que en la 1ª Fase de Negociación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transcurrido el plazo establecido, presentan propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Producciones y Servicios Telios, S.L. y Master Touch Publicidad, S.L.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, la empresa Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L., se entiende que desiste del procedimiento y que renuncia a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la notificación enviada el día 22 de enero de 2018.

El día 26 de enero de 2018, se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose la valoración siguiente:

**Juicios de Valor** (Igual que en la 1ª Fase de Negociación)

| <b><u>Empresa</u></b>                        | <b><u>Juicios de Valor</u></b> |                               | <b><u>Puntuación Total</u></b> |
|--|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
|  | <b><u>Calidad</u></b>          | <b><u>Gama de Colores</u></b> |                                |
| <b>Producciones y Servicios Telios, S.L.</b> | 25,00 Puntos                   | 8,86 Puntos                   | 33,86 Puntos                   |
| <b>Master Touch Publicidad, S.L.</b>         | 20,00 Puntos                   | 15,00 Puntos                  | 35,00 Puntos                   |

**Propuesta Económica**

| <b><u>Empresa</u></b>                        | <b><u>Pu./ Camiseta adulto</u></b> | <b><u>Pu./ Camiseta niño/a</u></b> | <b><u>P. Medio/ Camiseta</u></b> | <b><u>Puntuación</u></b> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| <b>Producciones y Servicios Telios, S.L.</b> | 1,4550 €                           | 1,1830 €                           | 1,3190 €                         | 60,00 Puntos             |
| <b>Master Touch Publicidad, S.L.</b>         | 1,4800 €                           | 1,1800 €                           | 1,3300 €                         | 59,50 Puntos             |

**Valoración Total y Orden**

| <b><u>Orden</u></b> | <b><u>Empresa</u></b>                 | <b><u>Oferta Económica</u></b> | <b><u>Juicios de Valor</u></b> | <b><u>Puntuación</u></b> |
|---------------------|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1º                  | Master Touch Publicidad, S.L.         | 59,50 Puntos                   | 35,00 Puntos                   | 94,50 Puntos             |
| 2º                  | Producciones y Servicios Telios, S.L. | 60,00 Puntos                   | 33,86 Puntos                   | 93,86 Puntos             |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Master Touch Publicidad, S.L.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Master Touch Publicidad, S.L, con CIF B-82265190, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un precio unitario de 1,48 euros para las camisetas de personas adultas y al precio unitario de 1,18 euros para las camisetas de niños/as.

Al estimarse unas cantidades de 8.100 camisetas para personas adultas y 10.900 camisetas para niños/as, el importe de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 24.850,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.218,50 euros, totalizando la cantidad de 30.068,50 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.242,50 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**39.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARTELERÍA PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA TEMPORADA 2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir la Cartelería necesaria para las distintas actividades deportivas programadas para el ejercicio 2.018.

La Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación de Cartelería 2018 a las entidades que se relacionan a continuación:

| <b>Empresa</b>               | <b>NIF/CIF</b> | <b>RESULTADO</b> |
|------------------------------|----------------|------------------|
| DISEÑO SUR, S.C.A            | F41680521      | PRESENTA         |
| SERVIGRAF ARTES GRAFICAS,S.L | B41575150      | NO PRESENTA      |
| ACHEF AREAS, S.L             | B91918722      | PRESENTA         |
| VIVIR EN MONTEQUINTO         | -----          | NO PRESENTA      |
| FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ      | -----          | NO PRESENTA      |

El objeto de esta licitación es el suministro durante el año 2018 a la Delegación de Deportes del material descrito en el apartado B punto 6 del documento que se adjunta; para las actividades deportivas o en las que colabora la citada Delegación, siendo de utilidad para la información, difusión u organización de las mismas.

Las propuestas económicas recibidas son las siguientes:

| LICITADOR         | BASE       | IVA (21%) | TOTAL      |
|-------------------|------------|-----------|------------|
| DISEÑO SUR, S.C.A | 7.995,10€  | 1.678,97€ | 9.674,07€  |
| ACHEF AREAS, S.L  | 11.329,81€ | 2.379,26€ | 13.709,07€ |

Se estima la adjudicación a DISEÑO SUR, S.C.A, con C.I.F F41680521, por importe de 7.995,10€ más IVA del 21% (1.678,97€), en total 9.674,07 € por ser la oferta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de Suministro de Cartelería Deportiva 2018 de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a DISEÑO SUR S.C.A F41680521 por importe de 7.995,10€ más IVA del 21% (1.678,97€), en total 9.674,07€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, AÑO 2015. EXPTE. 01/2015.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS, S.L. (B91252007), en el que solicitan la devolución de la Fianza definitiva por importe de 1.150,13 € depositada mediante Aval Bancario nº0348438 el día 30 de enero de 2015 para la adjudicación del contrato de *Suministro de camisetas para las actividades organizadas por la Delegación de Deportes año 2015*.

De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de enero de 2018, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la Fianza mediante Aval Bancario nº0348438 por importe de 1150,13 € solicitado por PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS, S.L. (B91252007).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No se producen.

**42.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento veintiuna a la página ciento setenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.